

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Desarrollo Rural y Despoblación

2024/08873 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la corrección de errores al anuncio 2024/07235 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 30/05/2024 sobre la aprobación de concesión directa de subvenciones a municipios rurales y/o en riesgo de despoblación, con un servicio de transporte de débil tráfico, para financiar alternativas públicas de transporte de personas, y para la puesta a disposición de bonos de transporte regular.

ANUNCIO

Dada cuenta del expediente que se tramita en la Sección de Desarrollo Rural y Despoblación, para la aprobación de ayudas directas a municipios de determinadas características, destinadas a mejorar el servicio de transporte público en municipios rurales y/o en riesgo de despoblación, en cumplimiento de la providencia del diputado delegado del área de Medio Ambiente, de fecha 04/04/2024.

Advertido error material en la convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de mayo de 2024.

Visto el Decreto Ley 11/2022, de 9 de septiembre, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras y concesión directa de ayudas temporales para facilitar, a los municipios con características singulares relacionadas con un servicio de transporte de débil tráfico, la puesta en marcha del transporte público para viajeras y viajeros a demanda. En el artículo 5.2 se establece la fórmula de cálculo de las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario, las cuales han sido utilizadas, a su vez, como base de cálculo para el reparto de la asignación presupuestaria realizada a esta convocatoria.

Visto el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Atendido el informe favorable del jefe de Sección de Desarrollo Rural y Despoblación.

Visto que se ha comprobado, atendiendo a la documentación que se aporta en el expediente, que se cumplen los requisitos dispuestos en el sistema FILIM de fiscalización limitada, en relación con el contenido del apartado 3.1.2 relativo a las subvenciones de concesión directa; subapartado 3.1.2.4. (aprobación del gasto, aprobación de requisitos para subvenciones directas con pluralidad de receptores).

Atendido el informe favorable de fiscalización de la Intervención General, de fecha 13/06/2024.

Atendido que el órgano competente para otorgar la subvención es la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo previsto por el artículo 26.5 de la Ordenanza General



de Subvenciones y el apartado Tercero.1 del decreto del presidente de la Diputación núm. 13150/2023, de 23 de octubre, de delegaciones de la Presidencia.

SE ACUERDA:

Primero. Modificar la convocatoria de ayudas directas por razones de interés general aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de mayo de 2024, para la concesión directa de subvenciones a municipios rurales y/o en riesgo de despoblación, con un servicio de transporte de débil tráfico, para financiar alternativas públicas de transporte de personas, y para la puesta a disposición de bonos de transporte regular. La modificación se circunscribe a los municipios y por las cuantías relacionadas en el Anexo I, columna "Cantidad corregida", en lugar de las cantidades inicialmente aprobadas, relacionadas en la columna "Cantidad aprobada inicialmente", no afectando al resto de municipios beneficiarios.

Segundo. Modificar la autorización el gasto de la convocatoria referida, pasando de 397.161,10 euros a 396.227,85 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 706.41400.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Diputación.

Tercero. Publicar esta resolución y notificar a los municipios afectados y a la Intervención General.

Cuarto. Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano competente, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

VER ANEXO

València, a 18 de junio de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANNEX I / ANEXO I

Municipi/Municipio	CIF	Quantitat aprovada inicialment / Cantidad aprobada inicial mente	Quantitat corregida / Cantidad corregida
Alpuente	P4603600J	2.912,05 €	4.148,35 €
Alqueria de la Comtessa, l'	P4603700H	4.148,35 €	2.179,45 €
Andilla	P4603800F	2.179,45 €	3.279,40 €
Anna	P4603900D	3.279,40 €	3.335,65 €
Antella	P4604000B	3.335,65 €	2.779,35 €
Aras de los Olmos	P4604100J	2.779,35 €	4.164,40 €
Atzeneta d'Albaida	P4600300J	4.164,40 €	2.140,00 €
Barx	P4604600I	2.140,00 €	2.425,40 €
Barxeta	P4604500A	2.425,40 €	2.466,75 €
Bèlgida	P4604700G	2.466,75 €	1.886,10 €
Bellús	P4604900C	1.886,10 €	1.978,80 €

